



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 117. 2 B) DE LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2018, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2018-2019, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

En fecha 13 de septiembre de 2018 se publica la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 117.2 B) de la Orden de 6 de abril de 2018, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2018-2019 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de determinadas especialidades

Al haberse observado errores materiales en dicha Resolución de 13 de septiembre de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos, por lo que:

RESUELVO:



PRIMERO.- Modificar el error existente en el Anexo I de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, consistente en la no inclusión de los siguientes aspirantes:

-D^a. María Luisa Conesa Izquierdo con DNI8661X, en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

-D^a Laura Pellicer Martínez con DNI ...7937E, en la especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- D^a. Josefa María Iniesta Aulló con DNI7234X, en la especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Título IV de la Orden de convocatoria y habiendo presentado en tiempo y forma las alegaciones oportunas no fueron tenidas en cuenta por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se procede a rectificar el anexo I de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, incluyendo a las aspirantes en el anexo I en las respectivas especialidades, con la siguiente puntuación:

- D^a. María Luisa Conesa Izquierdo, puntuación total de 5,1925 y con nº de lista 18002455.
- D^a Laura Pellicer Martínez, puntuación total 2,0594 y con nº de lista 18003885.
- D^a Josefa María Iniesta Aulló, puntuación total 4,3940 y con nº de lista 18000405.

SEGUNDO.- Modificar el error existente en el anexo V de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, que consiste en la inclusión de las siguientes aspirantes, tanto en el anexo V, que establece los aspirantes que no acreditan titulación concordante, como en el anexo I, que establece los aspirantes que cumplen con los requisitos del artículo 117.2 B de la Orden de convocatoria, para la ordenación de las listas de las listas de interinidad:



- D^a Bárbara Romero Barrios con DNI0914Q, en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- D^a. Cristina Izquierdo Manrique con DNI3952N, en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Las citadas aspirantes presentaron en tiempo y forma las alegaciones oportunas, que fueron tenidas en cuenta por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por lo que se procede a rectificar el anexo V de la citada Resolución, eliminándolas del mismo y quedando incluidas en el anexo I.

Asimismo, se procede a la inclusión en el anexo V de D^a Anna María Fitzek por no acreditar una titulación concordante para la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

TERCERO.- Modificar el error existente en el anexo I de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, consisten en la inclusión de las siguientes aspirantes, tanto en el anexo I, que establece los aspirantes que cumplen con los requisitos del artículo 117.2 B de la Orden de convocatoria para la ordenación de las listas de las listas de interinidad como en el anexo V, que establece los aspirantes que no acreditan titulación concordante:

- D^a Elisa Rabasco Ferrández, con DNI4990D en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- D^a Cristina Martos Luengo, con DNI6354Z, en la especialidad de Laboratorio, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Las aspirantes presentaron en tiempo y forma las alegaciones oportunas, siendo desestimadas por la Dirección General de Planificación Educativa y recursos Humanos, por lo que se procede a rectificar el anexo I de la citada Resolución, eliminándolas del mismo y quedando incluidas en el anexo V.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**
Juana Mulero Cánovas

(Firmado electrónicamente al margen)

